



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 4
RAM 485/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 485/12 Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 60 de fecha 21 de agosto de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-134, mediante CITE DESPACHO N° 0816/12, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, en fecha 17 de agosto de 2012, a horas 15:15, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 081/2012 del proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN del proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO", remitida por el SUB ALCALDE D-5 G.A.M.S. Sr. Celso Vedia M., a (fojas 112), a la RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. América S. Castro R., quien mediante documento de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE), de fecha 12 de junio de 2012 a (fojas 114) y RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 37/2012 de fecha 13 de junio de 2012 RESUELVE, en el art. 1° APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 a (fojas 118), el resto de superficie que no se encuentra dentro del loteamiento aprobado es reconocido mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE N° 394/12, de fecha 8 de agosto de 2012, en su art. 2° "AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de sus competencias y las normas y procedimientos para el efecto, tomar las previsiones técnico administrativas y legales, para realizar y ejecutar los proyectos que hace a los Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, en la ZONA AZARI DEL DISTRITO-5...con vías definidas en el nivel de rasante y subrasantes..." a (fojas 362 a 365)

Que de acuerdo a INFORME N° 1221/11 elaborado por la UNIDAD DE MAPOTECA para el proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO", "se informa que el área sujeta a certificación se encuentra ubicada en el distrito catastral N° 24 parcialmente dentro del loteamiento a nombre de José Espinoza Oña aprobado en fecha 13 de octubre de 2004, producto del cual se evidencian: vía con sección de 20.00 m y vía con sección de 10.00 m., por tanto corresponde parcialmente a propiedad municipal a (fojas 97 a 98).

Que el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO", cuenta con CUCE: 12-1101-00-317337-1-1, Código Interno N° 91/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (TÉCNICAMENTE EVALUADO MÁS BAJO-NORMA EXTERNA), garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 121 y 122), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

- Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).... 19 de junio de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 26 de junio de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 26 de junio de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) 29 de junio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 27 de julio de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 02 de octubre de 2012



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 215/12**, en su art. 3°.- se procede a **MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS**, de la siguiente manera;

- Adjudicación (fecha máxima) 23 de julio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 20 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 30 de noviembre de 2012

Que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 a (fojas 111), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 09898 de fecha 17 de julio de 2012, con Código SISIN A019058700000, Categoría Programática 11 0194 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de Bs. 147.100,00.- (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones y otros N° 095/12, de fecha 20 de junio de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada C., designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 251):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Marco A. Sánchez (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde D-5)
- TÉCNICO: Ing. Mauricio Alfaro (D-3)

Que en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **TRECE PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 26 de junio de 2012 a (fojas 252 a 253), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** con CITE INFORME N° 125/12 de fecha 11 de julio de 2012, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada C., a (fojas 342 a 343), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el artículo 1° de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA – ANPE N° 215/12** de fecha 23 de julio de 2012 a (fojas 346 a 347), así mismo resuelve en el artículo 2° **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. GUIDO CHOQUE PADILLA, propietario de la Empresa Constructora COSUDE, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO**", por un monto de Bs. 126.504,71 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUATRO con 71/100 BOLIVIANOS) en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 081/2012, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 01 a 021)
- Certificación de Derecho Propietario.....(fs. 097 a 098)
- Certificación Presupuestaria.....(fs. 111)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 104 a 106)
- Solicitud Inicio de Proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO**".....(fs. 112)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....(fs. 124 a 249)
- Resolución de Aprob. DBC(fs. 117 a 118)
- Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.....(fs. 114)
- Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 123)
- Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 251)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas(fs. 252 a 253)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 254 a 279)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 485-12

- Formularios de Evaluación.....(fs. 322 a 341)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 342 a 343)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 360 a 361)
- Número de Identificación Tributaria.....(fs. 319)
- Registro de Beneficiario de Sigma.....(fs. 353)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 356)
- Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 355)
- Solicitud de Retención del 7% garantía de Cumplimiento de Contrato.....(fs. 359)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para APROBAR o RECHAZAR los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 081/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Fianzas y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. GUIDO CHOQUE PADILLA, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO**", por un monto de **Bs. 126.504,71 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUATRO con 71/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 60 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra se dará en estricto cumplimiento a la **RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE N° 394/12** en su art. 2° "**AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en razón de sus competencias y las normas y procedimientos para el efecto, tomar las provisiones técnico administrativas y legales, para realizar y ejecutar los proyectos que hace a los Servicios Básicos del AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, en la ZONA AZARI DEL DISTRITO-5...con vías definidas en el nivel de rasante y subrasantes... Todos los trabajos técnicos referentes al tendido de la red de agua potable o alcantarillado deben ser coordinados con la empresa de ELAPAS.**" a (fojas 362 a 365) de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 485-12

- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO B. SEÑOR SANTIAGO**", en las siguientes fases: designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, Proceso de Calificación de Propuestas, Calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, de la Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

